CONTRATO N° 23

Entre la Dirección Nacional de Correos del Paraguay - DINACOPA, con domicilio en 25 de Mayo N° 171 esquina Yegros, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. Luis Fernando Servín Colman**, con **Cédula de Identidad N°1.917.891**, en su carácter de **Director General de Correos** conforme al Decreto N° 32/2018 del 15 de agosto de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, los Señores **Julio Cesar Martínez Trueba, con Cedula de Identidad N° 1.537.096 y Pablo Livieres Guggiari, con Cedula de Identidad N° 654.687**, con domicilio en la casa de la calle Carlos Antonio López esquina Paseo de Fátima de la ciudad de Mariano Roque Alonso, quienes comparecen en carácter de **Presidente y Vicepresidente** respectivamente, de la firma **PUERTOS Y ESTIBAJES SOCIEDAD ANONIMA** de conformidad al Acta N° 22 de fecha 30 de Abril de 2018, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato "LOCACIÓN DE DEPÓSITO PARA LA DINACOPA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto definir los derechos y obligaciones de ambas partes en lo referente al **"LOCACIÓN DE DEPÓSITO PARA LA DINACOPA"**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) Especificaciones Técnicas;
g) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 364884.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Licitación Pública Nacional N° 01/2019, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la DINACOPA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°759/2019/DINACOPA/SG/DUOC. ----------

Abg. Luis Fernando Servín
Director General
DINACOPA

Abg. Victor A. Rivarola R.
Dpto. de Asuntos Legales
DUOC
Matrícula N° 13.749

Scanned by CamScanner

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El costo mensual es de Gs. 220.377.575 (Guaraníes Doscientos veinte millones trescientos setenta y siete mil quinientos setenta y cinco), pagadero del 01 al 05 de cada mes y por un lapso de 12 meses.----------

Garantía de Alquiler es de Gs. 220.377.575 **Guaraníes Doscientos veinte millones trescientos setenta y siete mil quinientos setenta y cinco) no reembolsable.----------**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 2.864.908.475 (GUARANIES DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO). ----------**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es del 1 de Junio de 2019 al 30 de Junio de 2020 (Por 12 meses).----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DEL INMUEBLE.

El inmueble objeto de este contrato es el ubicado en la calle Pte. Carlos Antonio López casi Paseo de Fátima de la Ciudad de Mariano Roque Alonso, Deposito 4 ubicado dentro de la terminal portuaria PUERTO FENIX, con las siguientes dimensiones: 6.272 metros cuadrados. La entrega de las llaves del Depósito se realizará contra firma del presente contrato.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA DINACOPA.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

Abg. Luis Fernando Servín
Director General
DINACOPA

Abg. Víctor A. Rivarola R.
Dpto. de Asuntos Legales
DUOC
Matrícula N° 13.749

Scanned by CamScanner

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas´´----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos, se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 28 días del mes de **junio** del año **DOS MIL DIEZ Y NUEVE**.----------

Abg. Luis Fernando Servín Colman
Director General de Correos
Contratante

Julio Cesar Martínez Trueba
Presidente
Proveedor

Pablo Livieres Guggiari
Vice Presidente
Proveedor

Abg. Victor A. Rivarola R.
Dpto. de Asuntos Legales
DUOC
Matrícula N° 13.749

Scanned by CamScanner